



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202250028887

(20 de abril de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN EL ÁREA DE AUDIOVISUALES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja) tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas son entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual, entendiendo que las industrias creativas comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellos que generen protección en el marco de los derechos de autor.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 22 de 2015, adopta la política pública para el fortalecimiento del sector Audiovisual y Cinematográfico de Medellín, fortaleciendo la producción audiovisual en la ciudad para de esta manera lograr una industria sostenible y viable en el tiempo que sirva como motor para dinamizar nuestra economía y la generación de contenidos para cine, televisión y transmedia.



Alcaldía de Medellín

Que el Acuerdo 119 de 2019, fomentan las economías creativas en el municipio de Medellín y tiene por objeto integrar los componentes relativos a las economías creativas, que articulan las funciones de las entidades y dependencias del Municipio de Medellín, con el fin de fomentar la articulación, el impulso, el reconocimiento, la dinamización, la formalización y la vinculación de las economías creativas a las dinámicas económicas de la ciudad. Teniendo en cuenta los siguientes componentes: cultura e identidades; información y conocimiento; formación del sector cultural y creativo; asociatividad y trabajo en red; desarrollo y sostenibilidad; por último, acceso a mercados y financiación.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana requiere para la evaluación de los proyectos presentados a las Convocatorias de Fomento y Estímulos, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Cultura Ciudadana el 20 de enero de 2022 mediante la Resolución N° 202250005253 dio apertura a la “CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022” cuyo objeto es: Realizar el proceso de acompañamiento por parte de expertos a nivel nacional, a través de la evaluación y retroalimentación de las propuestas participantes en las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 de Medellín para fortalecer la calidad y la transparencia en el programa.

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202250014063 del 18 de febrero de 2022, nombró el Comité Evaluador de la CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura para la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los participantes que obtuvieron un puntaje final, igual o superior a setenta (70) puntos, harán parte de la lista de elegibles. Su nombramiento como jurados se realizará por área y categorías de manera descendente, de acuerdo a los perfiles específicos en el momento de requerirse para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2022, y su nombramiento será oficializado mediante acto administrativo.

Que para cada convocatoria la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá designar jurados internos ad honorem, es decir profesionales expertos de sus equipos de trabajo, de acuerdo a sus requerimientos y a la revisión de la disponibilidad presupuestal.

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante la Resolución N° 202250014939 del 23 de febrero de 2022, dio apertura a la “SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022” en la cual se encuentra las líneas **Estímulos del Área de Audiovisuales**.





Alcaldía de Medellín

Que luego de surtido el proceso de evaluación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura** para la conformación del listado de elegibles y habiendo llegado el término del cierre de las línea **Estímulos del Área de Audiovisuales** de la “SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022”, en reunión del Comité Coordinador de Convocatorias realizado el 6 de abril de 2022 fueron presentados los siguientes jurados que de acuerdo al puntaje obtenido y la necesidad requerida para evaluar las propuestas habilitadas en la línea de participación del área en mención, como consta en el acta N° 14.

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
798-269	HERNAN DARIO ARANGO SALDARRIAGA	71398017	Editor conceptual, realizador (Ficción, documental, experimental o videoarte), docente universitario. Comunicador Social - Periodista UPB: diplomado Teoría y Práctica de Montaje Cinematográfico San Antonio de los Baños Cuba; Diplomado en Televisión UPB; Actualmente maestrando en Artes Digitales ITM. Experto en lenguajes audiovisuales experimentales, 17 años experiencia profesional como montajista y realizador; 16 años de experiencia como profesor universitario en el área audiovisual (UPB, U de A. Escuela de Cine Black María Bogotá, Corporación Universitaria Lasallista, Ministerio de Cultura e, ITM carrera de Cine, ENNAC Bogotá).	Arte electrónico y digital y Videoarte	73.3
N/A	ALBA MERY SALAZAR JIMÉNEZ	1017154600	Comunicadora audiovisual del Politécnico Jaime Isaza Cadavid, con Diplomado en Cine y Dirección de Arte de la Fundación Universitaria Bellas Artes, ha realizado estudios en escritura de guion para cine con la Fundación Cinefilia, beneficiaria de la 10ª y 12ª Convocatoria de Becas de Creación en Arte y Cultura del Centro de Desarrollo Cultural de Moravia para producción de dos cortometrajes de ficción; “La Boca Llena de Tierra” (2018) y “En Femenino” (2020). “La Boca Llena de Tierra” fue ganador a Mejor Ficción Nacional en el Festival Audiovisual de los Montes de María (2020), estuvo en la Selección Oficial del II Festival de Cine de Filmare Darién (2019), fue	Dirección, producción y edición de formatos audiovisuales y Procesos de circulación audiovisual	Jurado interno





Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			finalista en la categoría profesional del Festival de Cine de Venecia (2020), seleccionado para el catálogo de BOGOSHORTS FILM Market (2018) y fue emitido por el canal Telemedellín en el programa Medellín de Película (2020); con el cortometraje "En Femenino" participó en la selección oficial del Festival de Cine de Venecia. En el año 2016 se destacó como finalista con el guion para cortometraje "A la Orilla" en el programa Relatos Regionales del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.		
N/A	DAHIAN GONZÁLEZ SIERRA	1113654456	Comunicadora social y realizadora audiovisual de la Universidad del Valle, con experiencia en proyectos públicos y privados desde el desempeño en escritura de guion, cámara, fotografía y posproducción, así como en la reportería gráfica.	Dirección, producción y edición de formatos audiovisuales	Jurado interno
N/A	DAVID RENDÓN PELÁEZ	1037615679	Comunicador audiovisual, Magister en Creación y Estudios Audiovisuales de la Universidad de Antioquia. Se ha desempeñado como director, guionista y realizador audiovisual. Con el cortometraje Extraños participó del Festival internacional de cine de Gibara (Cuba), Festival internacional de Escuelas de Cine (Uruguay), Festival de Cine Colombiano en Barcelona la Diáspora, Festival Internacional de Villa de Leyva, Bogoshorts, Festival Intravenosa, Maratón Pantalones cortos y Festival Audiovisual de Girardota, donde fue ganador en la categoría ficción. Ha realizado diversos filminutos y experimentales como Trivial (2014), selección oficial "Medellín en 1 minuto" FIDAAC 2015, Cállate (2012), selección Caja de Pandora 2012, Están Aquí y 29 de marzo, ganadores en el concurso de filminutos Telemedellín 15 años. Fue director de Métodos de lucha (2016), director de fotografía en el cortometraje	Dirección, producción y edición de formatos audiovisuales y Videoarte	Jurado interno



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			Desaparecido (2013) y director de sonido del documental Cartas a la memoria (2012).		
N/A	JULIANA RESTREPO SANTAMARÍA	21562676	Comunicadora Audiovisual y Multimedial, magíster en Gestión Cultural. Fotógrafa y docente universitaria.	Fotografía	Jurado interno
N/A	JUAN GUILLERMO ROMERO TORO	98566332	Comunicador social - periodista de la Universidad de Antioquia, con especialización en creatividad y productividad en el sector audiovisual de la Universidad Internacional de Andalucía (España), se ha desempeñado como profesor de la facultad de Comunicaciones de la Universidad de Antioquia en el área de Periodismo, y ha participado en la realización de diversos proyectos pedagógicos.	Investigación en historia del patrimonio audiovisual y Procesos de conservación, preservación, salvaguarda y puesta en valor de los archivos audiovisuales	Jurado interno
798-212	ALEJANDRO GOMEZ MARIN	1037584847	Comunicador de la Universidad de Antioquia (Colombia) con estudios en escritura de guion y narrativas contemporáneas. Magíster en gestión cultural de la Universidad Internacional de Cataluña (España). Se ha desempeñado como coordinador editorial de la revista Kinetoscopio, la más longeva publicación cinematográfica de Colombia fundada en 1990; programador y coordinador general del Festival de Cine de Santa Fe de Antioquia, dirigido por el cineasta Colombiano Víctor Gaviria. Además, ha hecho parte de los proyectos Docs Barcelona Medellín, el festival musical Altavoz y el programa de formación Vive la Música. Director del documental Neón 90, sobre la escena musical alternativa de Medellín que tuvo su auge durante la década de los noventa. Actualmente dirige el programa de cine del Centro Colombo Americano de Medellín y la revista especializada en cine Kinetoscopio.	Crítica e investigación cinematográfica y Procesos de circulación audiovisual	85
798-089	ANDREA CONSTANZA	52423313	Profesional en Gestión Cultural, actualmente cursando la Maestría	Escritura de guion y	84.3





Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
	PINEDA QUINTERO		en Didáctica Digital en la Universidad Sergio Arboleda y la Especialización en Arte y Pedagogía en la Fundación Universitaria Los Libertadores. Con 23 años de trayectoria en el sector cinematográfico, cuenta con experiencia en las áreas de programación, exhibición, distribución, promoción y marketing audiovisual, así como en el análisis de los resultados de la actividad cinematográfica tanto local como internacional. Ha sido asesora de guion para proyectos audiovisuales de largometraje y se ha desempeñado como jurado de convocatorias audiovisuales tanto nacionales como internacionales.	Procesos de circulación audiovisual	
798-285	FELIPE MONTOYA GIRALDO	1152447567	Jefe de Programación del Bogotá Short Film Festival - BOGOSHORTS y el Movimiento BOGOSHORTS desde 2015. Graduado del pregrado de Comunicación Audiovisual y Multimedial de la Universidad de Antioquia (Colombia) y el máster en Comisariado cinematográfico de la Elías Querejeta Zine Eskola y la Universidad del País Vasco (España). Ha sido jurado especializado en cortometraje para el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - FDC, el Festival de Cine de Cracovia, el Palm Springs Shortfest, el Festival Internacional de Cine de Monterrey, el Festival de Cortos de Humor de Arrigorriaga - Humor en corto, el Festival de Cine de Jardín y la Maratón de Realización de Filminutos - IMAGINATÓN; así como pre-seleccionador de la competencia Nest Film Students del Festival de Cine de San Sebastián. Fue seleccionado para el taller Talent Press de Talents Latinoamérica 2020, el taller Developing Your Film Festival realizado por ICO - Independent	Dirección, producción y edición de formatos audiovisuales y Procesos de circulación audiovisual	83.3





Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			Cinema Office y el Marketing Workshop desarrollado por EAVE.		
N/A	ANA MARÍA GIL BARRIENTOS	43807778	Comunicadora Social-Periodista de la Universidad de Antioquia y especialista en Tecnologías, Productividad y Creatividad en el Sector Audiovisual de la Universidad Internacional de Andalucía, España. Ha trabajado como gestora cultural y en la realización de proyectos audiovisuales.	Creación y realización de historias con material de archivo	Jurado interno
798-437	NATALIA ISABEL POLO LOPEZ	32108651	Realizadora de Cine y TV egresada de la Universidad Nacional de Colombia, con maestría en Gestión de Medios de la Università della Svizzera Italiana (Suiza). Ha trabajado en los departamentos de dirección, producción y arte de varios largometrajes y cortometrajes colombianos. Gestora y asesora en el diseño y análisis de contenido para proyectos audiovisuales en ámbitos públicos y académicos. Asistente de investigación de medios y en el diseño e implementación de instrumentos de análisis sobre el estado del arte de la comunicación en diversas temáticas. Productora independiente de proyectos ganadores de fondos públicos para la producción cinematográfica en Colombia, entre los que se destacan el cortometraje animado EL INTRONAUTA (2020, 15,52 min – FDC 2017, IDARTES 2018), del cual es además guionista y directora de arte; y el documental EL MUNDO DE HUMBERTO (2021, 9,24 min – FDC 2018, Secretaría de Cultura de Cali 2019), ambos proyectos en etapa de distribución y circulación.	Dirección, producción y edición de formatos audiovisuales y Animación	78.6
N/A	SERGIO ANDRES GONZALEZ ROMERO	1015420571	Maestro en Artes Visuales con énfasis expresión Audiovisual de la Universidad Javeriana de Bogotá, magíster en Animación Stop Motion en Bau, Centro Universitario de Diseño de Barcelona, España. "Recóndito", el cortometraje donde	Animación	Jurado interno



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			trabajó como co director, co productor y postproductor, participó en 3 festivales internacionales. Beirut Animated 2019, Selección oficial Festival Short Story 2019 y Film Festival ANNY (Animation Nights New York).		

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNESE como jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas en la línea **Estímulo a la producción del encuentro Medellín Celebra la Danza 2022** de la "TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022", a:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN	LÍNEAS A EVALUAR	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
798-269	HERNAN DARIO ARANGO SALDARRIAGA	71398017	73.3	Estímulo para la posproducción de un cortometraje de ficción	\$1.900.000
N/A	ALBA MERY SALAZAR JIMÉNEZ	1017154600	Jurado interno		N/A
N/A	DAHIAN GONZÁLEZ SIERRA	1113654456	Jurado interno		N/A
N/A	DAVID RENDÓN PELÁEZ	1037615679	Jurado interno	Estímulos para la posproducción de cortometrajes universitarios & Estímulo para la posproducción de un cortometraje documental	N/A
N/A	JULIANA RESTREPO SANTAMARÍA	21562676	Jurado interno		N/A
N/A	JUAN GUILLERMO ROMERO TORO	98566332	Jurado interno		N/A
798-212	ALEJANDRO GOMEZ MARIN	1037584847	85	Estímulos para la promoción y distribución de cortometrajes & Estímulos para la promoción y distribución de largometrajes	\$2.530.000
798-089	ANDREA CONSTANZA PINEDA QUINTERO	52423313	84.3		\$2.530.000
798-285	FELIPE MONTOYA GIRALDO	1152447567	83.3		\$2.530.000
N/A	ANA MARÍA GIL BARRIENTOS	43807778	Jurado interno		N/A
798-437	NATALIA ISABEL POLO LOPEZ	32108651	78.6	Estímulos para la realización de cortometrajes de animación	\$3.265.000



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN	LÍNEAS A EVALUAR	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
N/A	SERGIO ANDRES GONZALEZ ROMERO	1015420571	Jurado interno	& Estímulo para la creación en medios digitales	N/A

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Carta de aceptación firmada en la cual acepta el nombramiento como jurado y en consecuencia a dar cumplimiento condiciones generales de participación.
5. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín los cuales serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200057172 y se efectuará de la siguiente manera:

- Un desembolso del 100% posterior a la entrega del informe final y una vez se hayan cumplido con las evaluaciones, entrega de planillas, actas de deliberación y previo a la aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del profesional designado para el acompañamiento y en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de la ejecución será a partir de la aceptación de nombramiento y hasta que se efectúe el desembolso previa aprobación del profesional de acompañamiento.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los jurados contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los siguientes:





Alcaldía de Medellín

1. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución.
2. Tener acceso a través de la página web <https://medellin.gov.co/estimulos/> al acto administrativo de otorgamiento.
3. Tener acceso al acta y documento de consolidación de puntajes otorgados en la etapa de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
4. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
5. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida en el lineamiento.

ARTÍCULO SÉXTO: Son deberes de los jurados contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el reconocimiento y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
2. Firmar la carta de aceptación en la que el jurado se compromete a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones técnicas y conceptuales, respetuosas y constructivas, a cada una de las propuestas evaluadas, como también a la devolución del material evaluado.
3. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–.
4. No ceder el reconocimiento o desarrollo de la evaluación a terceros.
5. Participar de las muestras de resultados o actividades de conexión ciudadana que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
6. Remitir los Informes de evaluación cualitativa de jurados, debidamente diligenciados y firmados, en el formato señalado para tal fin, en los tiempos establecidos por el profesional designado previo al desembolso del reconocimiento. Los informes deberán contener las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas para cada propuesta evaluada.
7. Los Informes de evaluación cualitativa de jurados deberán ser entregadas en un plazo máximo de tres días luego de la deliberación con los otros jurados.
8. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del reconocimiento.
9. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del reconocimiento.
10. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente.
11. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, el jurado deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para el desarrollo de la evaluación.
12. Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura en la cual haya sido seleccionado para ser jurado; estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.





Alcaldía de Medellín

13. Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
14. Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos, o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
15. Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada convocatoria y modalidad, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados.
16. Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados en la fecha y hora indicadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana; dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial según el caso y entregar las actas de deliberación firmadas y debidamente diligenciadas.
17. En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para tal propósito.
18. Evaluar las propuestas con total imparcialidad, objetividad, y actuar con plena autonomía.
19. Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
20. Tener conocimientos básicos de manejo de computadores, dado que el proceso será totalmente digital.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Sera obligación de los beneficiarios cumplir con los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: Indemnidad. Será obligación de los beneficiarios del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

ARTÍCULO NOVENO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los jurados se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de elegibles y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.





Alcaldía de Medellín

PARÁGRAFO 2. Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario que los jurados acaten las instrucciones impartidas por la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín, a los veinte (20) días del mes de abril de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO NARVAEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista -Convocatorias 	Revisó: Cesar Augusto Jaramillo Zuluaga; Gestor de Jurados - Contratista 	Revisó: Natalia Riveros González; Jurídica del Despacho - Contratista 	Aprobó: Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura
---	--	--	--